

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MAURICIO LOAIZA GARCIA
DEMANDADO	JHON HENRY ARIAS ZAPATA
RADICACION	17001-31-03-006-2019-00266-00

Se accede a la petición elevada por la parte actora en el sentido que se emplace al señor Andrés Mejía Sierra, citado como tercer acreedor del vehículo de placas NAR 492.

El emplazamiento se hará conforme lo dispone el art. 108 del C.G.P. en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, se hará *“únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

El señor ANDRES MEJÍA SIERRA hará valer su crédito ante este mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se le cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación en el registro nacional de emplazados. De no comparecer se designará curador quien presentará la demanda (art. 462 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z